



**Programa "Inclusión de la Sociedad Civil para Incrementar la  
Transparencia y la Rendición de Cuentas"**

**ATN/ME-9783-RG**



**FONDO REGIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA TRANSPARENCIA**

**CONCURSO 2006**

Reglamento Oficial al 1º de noviembre de 2006

Las eventuales modificaciones al presente reglamento, posteriores al 1º de noviembre de 2006, se publican en el sitio web de FONTRA (<http://www.fontra.org>).

**Patrocinadores**



**ODEBRECHT**



## ÍNDICE

<b>1.</b>	<b>Sobre este reglamento</b>	<b>3</b>
<b>2.</b>	<b>Cronograma 2006</b>	<b>3</b>
<b>3.</b>	<b>Organizaciones que pueden postular</b>	<b>3</b>
<b>4.</b>	<b>Obligaciones de las organizaciones postulantes</b>	<b>4</b>
<b>5.</b>	<b>Monto de las posibles donaciones</b>	<b>4</b>
<b>6.</b>	<b>Proyectos financiados y Proyectos no financiados</b>	<b>4</b>
<b>7.</b>	<b>Recepción y plazos</b>	<b>5</b>
<b>8.</b>	<b>Procedimientos y criterios de evaluación de las propuestas</b>	<b>6</b>
<b>9.</b>	<b>Adjudicación y firma de convenios</b>	<b>8</b>
<b>10.</b>	<b>Transferencias</b>	<b>9</b>
<b>11.</b>	<b>Funciones y atribuciones durante el concurso</b>	<b>11</b>
<b>12.</b>	<b>Normas de aplicación general</b>	<b>11</b>
<b>13.</b>	<b>Efecto de la presentación de proyectos</b>	<b>12</b>
<b>14.</b>	<b>Comunicaciones</b>	<b>12</b>

### **1. Sobre este reglamento**

El Fondo Regional para la Promoción de la Transparencia (FONTRA) es parte del Programa **“Inclusión de la Sociedad Civil para Incrementar la Transparencia y la Rendición de Cuentas”** y es un emprendimiento conjunto del Instituto de Comunicación y Desarrollo (ICD) y del Fondo Alianza para la Transparencia (PTF), con apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID)/Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN) y de empresas de la Región. Toda representación legal y de cualquier otro tipo de FONTRA ante organismos públicos y privados en cualquier país es ejercida por el ICD.

El objetivo de FONTRA es otorgar donaciones a organizaciones de la sociedad civil (OSC) de seis países de América del Sur (Argentina, Brasil, Bolivia, Chile, Paraguay y Uruguay) para iniciativas enfocadas a promover la transparencia y la lucha contra la corrupción.

El presente reglamento establece las reglas y procedimientos para la realización de los concursos de proyectos de FONTRA y para la ejecución de los proyectos que sean co-financiados por el mismo. La versión oficial y más actualizada del presente documento es la publicada en el sitio web de FONTRA (<http://www.fontra.org>).

### **2. Cronograma 2006**

- a. La apertura de la convocatoria se realiza el 1º de noviembre de 2006.
- b. Hasta el 10 de diciembre de 2006 se recibirán consultas sobre el sentido y alcance de las presentes bases. Se publicarán las respuestas a todas las consultas en el sitio de FONTRA. No se responderán consultas que apunten a solicitar una opinión sobre la elegibilidad, contenido o calidad de una propuesta en particular.
- c. La convocatoria cierra el 31 de diciembre de 2006. Los proyectos y documentación se recibirán a través de internet, por correo, fax o personalmente en la sede de ICD.

### **3. Organizaciones que pueden postular**

Las OSC que son elegibles para recibir financiamiento de FONTRA deberán:

- a) Tener personería jurídica aprobada y vigente (estatuto legal) en uno de los seis países participantes (Argentina, Brasil, Bolivia, Chile, Paraguay y Uruguay);
- b) presentar una auditoría externa realizada durante 2005 o presentar los informes de memoria anual y balance anual sometidos a las autoridades que en cada país regulan la personería jurídica de las instituciones sin fines de lucro y organizaciones de la sociedad civil;
- c) tener capacidad institucional demostrada para administrar los fondos de una donación; y

d) tener capacidad y habilidad en trabajo de colaboración con socios del sector público y/o privado.

Cada propuesta deberá incluir necesariamente una Organización Ejecutora, y podrá (sin ser exigencia obligatoria) además incluir una o más organizaciones coparticipantes. Una misma Organización Ejecutora puede presentar más de un proyecto en cada llamado. Una misma organización puede ser Organización Ejecutora de un proyecto y Organización Coparticipante de uno o más proyectos adicionales.

La Organización Ejecutora es aquella que:

- (i) suscribe el contrato si la propuesta resulta ganadora y, en consecuencia, es legalmente responsable de su cumplimiento,
- (ii) representa ante el ICD al conjunto de las organizaciones, si las hubiera, que se han reunido para diseñar y ejecutar el proyecto,
- (iii) recibe los recursos de co-financiamiento aportados por FONTRA y es responsable de su administración y de la rendición de cuentas, y
- (iv) es responsable de la presentación de informes.

#### ***4. Obligaciones de las organizaciones postulantes***

Las organizaciones que participen en los proyectos presentados a los Concursos de FONTRA, se obligan por el sólo hecho de postular a acatar lo dispuesto en este Reglamento, en la Convocatoria a Concurso, y en los contratos que eventualmente se suscriban para la implementación de los proyectos. Las organizaciones también se comprometen a participar en las actividades de análisis comparativo y comunicación de resultados, que se llevarán a cabo como parte del ciclo de un proyecto de aprendizaje social.

#### ***5. Monto de las posibles donaciones***

Los proyectos financiados por FONTRA tendrán una duración máxima de un año. Las donaciones tendrán un valor total de entre 10.000 y 30.000 dólares cada una, con un máximo de 50.000 dólares por beneficiario a lo largo de todas las convocatorias.

Las donaciones requerirán una contrapartida financiera institucional por parte de la OSC de al menos el veinte por ciento (20%) del total del costo de cada proyecto, que deberá ser aportado en dinero y/o en especie (apoyo administrativo, tiempo de personal, acceso a tecnología que la organización pone a disposición, etc.). El monto de valor total del proyecto (entre 10.000 y 30.000 dólares) incluye la contrapartida que debe aportar cada organización beneficiaria.

#### ***6. Proyectos financiables***

Los proyectos podrán tener como objetivos, por ejemplo:

- (i) La promoción de acceso a la legislación, a códigos comerciales, códigos de ética y a las regulaciones de adquisiciones públicas, incluyendo el uso de tecnologías de la información y comunicación.
- (ii) La generación de recomendaciones de perfeccionamiento de la legislación y los códigos de comercio, códigos de ética y regulaciones sobre adquisiciones públicas.
- (iii) La promoción de la transparencia en adquisiciones, a través de Pactos de Integridad, sitios de Internet y otros medios, tanto a nivel nacional como local.
- (iv) El monitoreo y fortalecimiento de los mecanismos de control para el cumplimiento de las reglamentaciones públicas, actividades de adquisición y gastos, incluyendo privatizaciones, subastas de empresas públicas, licencias y concesiones.
- (v) La formulación, apoyo y monitoreo de programas o de agencias gubernamentales de anticorrupción.
- (vi) La organización de campañas en los medios sobre anticorrupción, específicamente relacionadas a adquisiciones públicas.
- (vii) La facilitación de programas de responsabilidad social corporativa en el sector privado en términos de comportamiento ético sobre respeto de contratos, donaciones corporativas, códigos de conducta, "balance social" y otras áreas.
- (viii) Otras iniciativas que a juicio de las organizaciones promotoras de FONTRA, ICD y PTF, puedan ser relevantes.

### ***Proyectos no financiables***

No se financiarán:

- Iniciativas limitadas a actividades de capacitación o fortalecimiento institucional que tan solo tengan un efecto indirecto sobre el problema de la corrupción.
- Actividades tales como investigaciones periódicas o legales, referidas a casos específicos de corrupción, sino que el proyecto deberá tratar de fortalecer los mecanismos institucionales para reducir la corrupción.

Se podrá solicitar una explicación de las razones por las cuales se está buscando financiamiento de FONTRA, en lugar de solicitarlo al gobierno u otros donantes.

### ***7. Recepción y plazos***

Las propuestas y todos los documentos anexos requeridos en estas bases se recibirán en la dirección postal de ICD, por fax o por correo electrónico ([fontra@fontra.org](mailto:fontra@fontra.org)) en el plazo establecido. La recepción fuera de plazo de la propuesta, o la recepción de la misma en forma incompleta, será motivo suficiente y automático para descalificarla. No se aceptarán como argumentos

para evitar la descalificación ningún impedimento técnico, físico, legal o administrativo que haya afectado al postulante, aún y cuando éste haya sido de fuerza mayor y ajeno a su voluntad.

Las organizaciones que envían postulaciones recibirán una confirmación de la recepción de la propuesta con la firma del representante de ICD.

Excepto cuando se disponga expresamente lo contrario, todos los plazos establecidos en estas Bases se computarán por días hábiles. Cuando el vencimiento de un término fuera en un día inhábil, se entenderá adecuadamente cumplido, si se realizare el primer día hábil inmediato siguiente a la fecha de vencimiento.

ICD podrá sin embargo, a su solo criterio, admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores evidentes, siempre que estos defectos no sean sobre cuestiones de fondo, ni su corrección altere el principio de igualdad de las organizaciones postulantes. ICD no asume ningún tipo de responsabilidad con relación a la documentación recibida fuera del plazo establecido.

#### ***8. Procedimientos y criterios de evaluación de las propuestas***

Las postulaciones recibidas serán analizadas por tres evaluadores propuestos por ICD y PTF, quienes realizarán una triple revisión "ciega" actuando de manera independiente y separada, y se tendrán en cuenta los comentarios adicionales que cada evaluador quiera realizar. A los efectos de la puntuación final del proyecto, se promediarán los puntajes de los tres evaluadores, por categoría. Los encargados de revisar los proyectos podrán eventualmente buscar consejo en otras personas con conocimientos acerca de áreas relevantes.

Un representante de ICD o PTF podrá visitar a la OSC para discutir la propuesta o entrar en contacto con otros donantes bilaterales o multilaterales que hayan otorgado donaciones a la OSC, a fin de obtener la evaluación de su desempeño.

Además, se podrá solicitar el currículum vitae del personal clave del proyecto o, si las personas no han sido seleccionadas, podrán solicitarse los términos de referencia, las calificaciones exigidas e información sobre el proceso de selección. Se pueden realizar preguntas acerca de los presupuestos, tanto en términos de justificación de los gastos, así como la inclusión de montos de rubros específicos y si todos los costos necesarios para el cumplimiento del proyecto han sido cubiertos.

Las postulantes deberán responder la solicitud de aclaración en un plazo que en general no será mayor a siete días. De no recibir la respuesta solicitada, se podrá considerar el rechazo de la respectiva postulación.

Aquellas propuestas que sean declaradas elegibles, serán evaluadas de acuerdo a los ítems que se detallan a continuación, con un puntaje máximo de 100 puntos, contruyéndose el mismo a partir de la sumatoria del puntaje obtenido en cada uno de los ítems:

<b>Rubro</b>	<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>
Contribución sustancial y directa a la prevención y reducción de la corrupción	30
Innovación, replicabilidad y posibilidad de extracción de lecciones aprendidas	20
Plazos claros en la realización y resultados específicos y monitoreables al finalizar el proyecto. Metas, objetivos y actividades medibles e indicadores claros que midan los resultados esperados	20
Impacto del proyecto sobre la capacidad de las OSC para llevar a cabo trabajos de anticorrupción	20
Proyectos que establezcan relaciones de cooperación con agencias públicas, para asegurar un impacto en el desempeño del sector público. En general, se requerirá la documentación del acuerdo celebrado entre las agencias públicas y la OSC. Un plan de diseminación de calidad, que indique cómo los resultados del proyecto y las lecciones aprendidas serán diseminadas	10
Comentarios adicionales que el evaluador(a) quiera realizar. Comentarios especiales sobre la propuesta en el país y la Región	

Es responsabilidad de los postulantes asegurarse de que su propuesta incluya información relevante y suficiente, que permita a los evaluadores aplicar estos criterios. Los evaluadores emitirán sus opiniones sobre la base de la información que la propuesta contiene. Si la información no es suficiente o es ambigua, se asumirá que no se han cumplido los criterios.

Los puntajes que cada uno de los tres evaluadores otorgue a cada propuesta, y sus motivos, serán registrados por escrito. El puntaje de cada propuesta en cada criterio de mérito, será el promedio simple de los puntajes otorgados por cada evaluador. Pasarán a la categoría de aprobables solo aquellas propuestas a las que se les haya adjudicado una calificación total de 60 puntos o más.

En acuerdo de ICD, PTF y BID-FOMIN, se podrá omitir el criterio de prelación según puntaje total para buscar un mejor equilibrio entre los seis países

participantes y los diferentes temas apoyados. ICD podrá hacer efectiva esta atribución siempre y cuando la diferencia en la calificación total entre los dos o más proyectos sujetos a discusión en la etapa de selección, sea igual o inferior a 20 puntos.

Con el mérito de las evaluaciones efectuadas, se confeccionará un Listado de Propuestas Precalificadas, las que integrarán una nómina ordenada de mayor a menor según el puntaje obtenido. Para los efectos de determinar los proyectos que serán adjudicados en el presente concurso prevalecerá el orden jerárquico determinado por el puntaje obtenido por la propuesta en la evaluación. Sólo se financiarán las propuestas que se enmarquen dentro del total presupuestario asignado para efectos del presente llamado.

### **9. Adjudicación y firma de convenios**

Las propuestas elegidas para financiamiento se remitirán al BID-FOMIN, con un presupuesto detallado del mismo e indicadores clave para su ejecución y un borrador de acuerdo de donación para la consideración del BID-FOMIN.

Después de recibirse la no-objeción del BID/FOMIN se informará a las organizaciones ganadoras de la aprobación de sus proyectos y se les enviará el texto del acuerdo de donación. Si el proyecto no es aprobado, se comunicará la decisión y comentarios relevantes a la OSC que propuso el proyecto. El rechazo de las postulaciones no generará ningún derecho de indemnización a favor de las entidades postulantes que se presenten a esta convocatoria.

Se publicará la nómina de postulantes adjudicados en cada país en el sitio <http://www.fontra.org>, lo que valdrá como notificación suficiente tanto para las adjudicatarias como para las postulantes que no fueron seleccionadas. Si por cualquier causa imputable a las organizaciones adjudicatarias no se celebrasen los contratos o éstos fueran rescindidos, se podrá, sin llamar a una nueva convocatoria, iniciar un nuevo proceso de adjudicación con los proponentes que le sigan en el orden de mérito de acuerdo con los procedimientos antes explicitados.

Dentro de un plazo de 30 días a partir del anuncio público de los resultados del Concurso, los representantes de las organizaciones que presentaron proyectos podrán solicitar a ICD copias de las fichas de evaluación de sus respectivos proyectos. No se darán explicaciones o informaciones adicionales más allá de los argumentos que hayan sido consignados por escrito en dichas fichas por los evaluadores.

El acuerdo o convenio de donación podrá incluir: el objetivo y una breve descripción del proyecto; el monto de la donación y los recursos de contrapartida locales; los términos y las condiciones del desembolso; el período de implementación; las condiciones de cancelación y suspensión de los

desembolsos; las reglas de adquisición de bienes y servicios de consultoría; los requisitos para los informes, y los requisitos de auditoría y financiamiento.

La propuesta de proyecto y sus subsecuentes revisiones y aclaraciones serán agregados al acuerdo de donación.

La organización beneficiaria, al momento de la firma del convenio deberá presentar:

- a) Existencia de cuenta corriente o de ahorro en dólares americanos a nombre de la organización, separada y distinta de otros fondos, cuya denominación preferiblemente refiera a ICD-BID-FOMIN, en cualquier banco.
- b) Certificados de vigencia de la personería jurídica y de vigencia del directorio de la organización; de una antigüedad no superior a tres meses contados desde la resolución de adjudicación del proyecto.
- c) Certificado de residencia que acredite el domicilio de la organización o de su representante legal.
- d) Documento de identidad del representante legal de la organización.

La no presentación por parte de la organización adjudicataria de los antecedentes requeridos, producirán la preclusión de sus derechos, facultando a ICD para no celebrar el convenio, y en definitiva quedar exenta de la obligación de transferir recursos.

## **10. Transferencias**

ICD transferirá los fondos en dólares de Estados Unidos a la cuenta bancaria de la organización beneficiaria, a la tasa de cambio del día hábil anterior a la fecha en que se efectúe la transferencia y de la siguiente forma:

- el 40% del monto financiado por el mecanismo FONTRA en un plazo máximo de 10 días hábiles después de la firma del contrato y luego de haber recibido el primer informe de gestión, que consiste en un cronograma de actividades y el programa actualizado;
- el 40% del monto financiado por FONTRA se realizará después de la recepción y aceptación en conformidad del Informe Intermedio<sup>(1)</sup>, el que incluirá el logro de las metas acordadas para la etapa.
- El 20% final será transferido después de recibir y aceptar en conformidad los Informes Financieros y Técnicos Finales y la demostración del cumplimiento de todas las metas acordadas.

---

<sup>1</sup> El Informe Intermedio (máximo 10 páginas), dará cuenta de los avances del proyecto, en términos de: (i) los principales ajustes de la propuesta, (ii) las actividades programadas y realizadas, (iii) las actividades programadas y no realizadas o demoradas, (iv) los resultados alcanzados, (v) los principales problemas que se pudieran haber presentado y cómo se han resuelto, (vi) los principales resultados previstos para los próximos meses, y (vii) una breve reflexión acerca del desarrollo del proyecto.

ICD se reserva el derecho de modificar las fechas programadas y los montos de los pagos basándose en el desarrollo de los requerimientos de dinero en efectivo del proyecto y del Programa. El desembolso estará sujeto al cumplimiento del Beneficiario con el acuerdo de donación, incluyendo el envío en tiempo y forma de los informes programáticos y financieros que deberán ser aprobados por FONTRA.

Los riesgos inherentes a las fluctuaciones en las tasas de cambio entre el dólar estadounidense (moneda a usarse en las transferencias) y las diferentes monedas locales en que operen los participantes de cada proyecto, serán de entera responsabilidad de las instituciones participantes en cada proyecto. ICD no asumirá o financiará las pérdidas que se puedan derivar de las fluctuaciones cambiarias. De la misma forma, serán de cargo de los proponentes los costos y gastos en que incurriere para la preparación de sus propuestas y con motivo de la ejecución del contrato.

La organización beneficiaria deberá enviar, dentro de los 30 días hábiles siguientes al término del proyecto, un informe final de gestión y rendición total financiera y demostrar haber cumplido todas las metas acordadas para el proyecto, y una auditoría externa del proyecto. En el caso de existir observaciones a los informes presentados por la organización beneficiaria, esta última deberá presentar un nuevo informe, o efectuar la aclaración correspondiente, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, sin perjuicio del ejercicio de las facultades que se describen en los siguientes puntos.

Sin perjuicio de lo anterior, ICD podrá, en cualquier momento evaluar el estado de avance del proyecto y la realización de actividades, según cronograma, así como el cumplimiento de objetivos y logro de productos, requiriendo informe de gestión a la organización beneficiaria hasta ese momento y efectuando visitas en terreno que se hagan por parte del personal evaluador que para tales fines designe FONTRA.

ICD tendrá la facultad de poner término al contrato, en forma administrativa, unilateral y anticipada, si la organización beneficiaria:

- a) No diera cumplimiento al plazo de entrega de los informes estipulados en el contrato.
- b) No cumpliera con alguna de las obligaciones especificadas en el convenio o sus anexos, lo que será determinado por ICD en forma fundada.
- c) Fuera declarada en quiebra, o caiga en estado de notoria insolvencia.
- d) Perdiera su personería jurídica / estatuto legal.

Cualquier porción de la donación que no haya sido comprometida o no gastada deberá ser reembolsada a ICD dentro de los sesenta (60) días siguientes a la terminación del proyecto o a la fecha de terminación de la donación.

En caso de disolución del Beneficiario o cancelación del proyecto por cualquier razón, todos los bienes, incluidos los fondos de la donación, sus intereses y propiedad, pertenecientes al Beneficiario al momento de dicha disolución o cancelación, atribuibles o identificables como habiendo sido provistos por ICD o comprados con los fondos de la donación, deberán ser regresados a ICD de la manera y forma que éste indique y en la medida de lo permitido por las leyes locales.

### **11. Funciones y atribuciones durante el concurso**

ICD Y PTF serán responsables de la dirección y supervisión de todo el proceso establecido en este Reglamento. Específicamente, aprobarán cualquier modificación al presente Reglamento, garantizará la idoneidad y objetividad del proceso de calificación y selección, y aplicará los criterios de adjudicación para decidir cuáles son los proyectos que serán co-financiados por FONTRA.

Todas las decisiones que ICD Y PTF adopten en cualquier momento del proceso general de recepción, revisión, preselección, evaluación, selección o contratación de los proyectos, o durante la revisión y aceptación de los informes Financieros y Técnicos parciales y finales, serán definitivas y no estarán sujetas a apelación o revisión adicional. ICD Y PTF no están obligados a justificar sus decisiones.

En el marco de los objetivos, productos y metodologías especificados en este reglamento, a ICD y PTF les corresponderá:

- a) Proporcionar la información que las organizaciones requieran para su trabajo.
- b) Controlar el avance del trabajo de las organizaciones, mediante reuniones periódicas.
- c) Requerir e instruir a las organizaciones sobre la forma y contenido de las actividades a realizar.
- d) Estudiar los informes que emitan las organizaciones y efectuar las observaciones que corresponda.
- e) Aprobar o rechazar la gestión de las organizaciones, comprobando el cumplimiento o incumplimiento de la prestación objeto del convenio, dando curso formal a los pagos si así correspondiere.

### **12. Normas de aplicación general**

Toda la documentación y comunicaciones oficiales del programa, se publicarán en Internet a través del sitio Web <http://www.fontra.org>, las que entrarán en vigencia desde el momento de su publicación electrónica. Cualquier situación no cubierta adecuadamente en esta Convocatoria será resuelta por ICD y PTF, en acuerdo con la representación de BID-FOMIN en Uruguay.

Los informes técnicos finales podrán ser editados, publicados, impresos y distribuidos por ICD o por terceros con quienes se convenga tal edición,

publicación o distribución. También podrán ser publicados electrónicamente en Internet. La distribución se hará sin fines de lucro. ICD reconocerá legal y formalmente la autoría intelectual individual e institucional de tales documentos, de acuerdo con los estándares internacionales convencionales.

### **13. Efecto de la presentación de proyectos**

La presentación de postulaciones a esta invitación implicará el conocimiento y aceptación de estas Bases. Ello significa:

- a) El conocimiento y aceptación de la documentación, de las obligaciones y de las reglas que rigen la licitación.
- b) La aceptación del derecho de FONTRA a solicitar información adicional a los participantes o verificar la suministrada; modificar la documentación de esta invitación o efectuar aclaraciones a la misma o a estas Bases; y prorrogar los plazos de la licitación, respetando para estos efectos los principios de igualdad y transparencia del procedimiento.
- c) La aceptación y reconocimiento de la aplicación de la normativa que regula este concurso.

### **COMUNICACIONES**

Todos los trámites y presentaciones de los postulantes, referidos al presente llamado, podrán dirigirse a FONTRA y hacerse llegar a las oficinas de ésta. Estos serán válidos cuando se efectúen por medio fehaciente (carta, documento y/o nota presentada), y constancia de recepción para el interesado.

FONTRA  
Instituto de Comunicación y Desarrollo – ICD  
Av. 18 de Julio 1431, Of. 601  
CP 11.200  
Montevideo, Uruguay  
Tel-fax: (598-2) 901 1646 / 902 4423  
[fontra@fontra.org](mailto:fontra@fontra.org)